

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20868 CÓRDOBA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 314/2008-BM, se ha dictado el día diecinueve de mayo de 2009, Sentencia número 51/09 aprobando judicialmente el convenio propuesto por la entidad Euro Telefonía del Sur, Sociedad Limitada, con domicilio en Córdoba, calle Ingeniero Torres Quevedo sin número, polígono industrial La Torrecilla y Código de Identificación Fiscal B14546196, y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día veintinueve de abril de 2009.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC. El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Córdoba, 20 de mayo de 2009.- La Secretaría Judicial.

ID: A090047752-1